



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE INSTRUYA A TODOS LOS MINISTERIOS DEJAR SIN EFECTO CIRCULARES, RESOLUCIONES U OTRO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE ORDENE POR DECRETO EL CORRECTO USO DEL IDIOMA CASTELLANO, PROHIBIENDO CUALQUIER DISTORSIÓN GRAMATICAL EN RAZÓN DE GÉNERO, ETNIA U OTRA CLASIFICACIÓN IDENTITARIA**

---

Durante el gobierno del Presidente Boric se intentó imponer forzosamente el uso del lenguaje inclusivo en diferentes servicios públicos, particularmente en los establecimientos educacionales, ordenando por medio de circulares el empleo de un idioma especial para referirse a personas que se identifican con un género distinto o simplemente definen su posición al respecto.

Esta práctica es una medida insignia de la cultura progresista a nivel internacional y se ha replicado en distintos países, incluyendo Argentina. Sin embargo, resulta de especial relevancia atender el hecho de que, en nuestro país, el lenguaje inclusivo se ha intentado incorporar con especial énfasis en el área educativa, lo que demuestra, la clara intención de adoctrinar por medio del aprendizaje.

A su vez, es posible concebir un interés político claro de ciertos sectores en ocupar este tipo de lenguaje y prometer su uso, con el objetivo de obtener réditos electorales. De esta forma, tomando el rol de defensores de las “disidencias”, consiguen un bolsón importante de apoyo que finalmente los lleva al poder. Sin embargo, durante los últimos cinco años, y especialmente desde el fracaso del proyecto constitucional progresista, se ratificó el rechazo de la ciudadanía a este tipo de prácticas, restando legitimidad política a los intentos del gobierno por imponerlas.

A nivel comparado, diferentes instituciones y organismos internacionales han criticado el uso institucional de este lenguaje.

Es así como la Organización de las Naciones Unidas dispone en las “Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español”, que: “*Es importante no*



*confundir el género gramatical -categoría que se aplica a las palabras-, el género como constructo sociocultural -roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los seres humanos de cada sexo- y el sexo biológico -rasgo biológico propio de los seres vivos-...”.*

Asimismo, la Real Academia Española (RAE) recomienda adoptar siempre el uso común del idioma y ser percibido su valor político como la más alta declaración de los derechos y deberes de todos los ciudadanos, sea cual fuere su sexo y, especialmente, como símbolo de su igualdad efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Cabe tener presente la dirección que han adoptado países como Estados Unidos y Argentina en orden a terminar con el uso institucional del lenguaje inclusivo, reafirmando que emplear formas gramaticales diferenciadas según tipo de ciudadano, socava las bases del Estado de Derecho, al crear subcategorías de personas que gozan de un trato diferente por parte Estado, lo que se contrapone al principio de igualdad ante la ley que nuestra Constitución garantiza.

Por último, corresponde afirmar que el Estado debe cautelar aquellos aspectos que forman parte de la identidad nacional. Al igual que la bandera, el himno nacional y otros símbolos patrios, el idioma también forma parte de una tradición republicana que nos representa y nos diferencia de otros países.

**POR TANTO, EN CONFORMIDAD A LOS FUNDAMENTOS INDICADOS, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA**

Solicitar a S.E Presidente, que instruya a todos los ministerios dejar sin efecto aquellos actos administrativos que impongan el uso del lenguaje inclusivo en los diferentes servicios públicos, y que ordene por decreto el correcto uso del idioma castellano, prohibiendo cualquier distorsión gramatical en razón de género, etnia u otro tipo de clasificación identitaria.

